



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCION N° 036-2008-CU-R-UNAS

Tingo María, 13 de febrero de 2008

#### VISTO:

El documento s/n, de fecha 29 de enero de 2008, del presidente de la Fundación Para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía, sobre suscripción de convenio.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el presidente de la Fundación Para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía – FUNDESA, hace llegar la propuesta de convenio entre la Universidad Nacional Agraria de la Selva – UNAS y la referida institución; revisado para su aprobación;

Que, el referido convenio tiene como objetivo la cooperación interinstitucional entre la **UNAS** y la **FUNDESA**, que posibilite la implementación de acciones conjuntas tendientes al desarrollo integral y sostenido de la amazonía, mediante la ejecución de proyectos productivos, de desarrollo tecnológico, de capacitación, de infraestructura productiva, social básica y de comercialización, dentro de los lineamientos de política de bienestar de la población beneficiaria;

Que, es atribución específica de este colegiado la autorización de acuerdos o convenios con instituciones del país, de acuerdo a lo previsto en el literal s), del artículo 82º del Estatuto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23733, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, el consejo universitario en sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2008, en voto unánime,

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA – UNAS** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONIA - FUNDESA**, el mismo que consta de 12 cláusulas que se detallan en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Autorizar al Señor Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, la suscripción del referido convenio.

Regístrese y Comuníquese.

**WILSON CASTILLO SOTO**  
Rector (e)

**TITO FELIPE GONZALEZ MANRIQUE DE LARA**  
Secretario General

RESOLUCION N° 036-2008-CU-R-UNAS

## ANEXO 1

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - UNAS Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONÍA - FUNDESA

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, con RUC N° 20172356720, representado por su Rector, Dr. **MILTHON MUÑOZ BERROCAL**, identificado con DNI N° 22241014, con domicilio legal en Av. Universitaria s/n, Tingo María, en adelante UNAS, y de la otra la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AMAZONIA**, con domicilio legal en la Av. Universitaria s/n, Tingo María, representada por su Presidente Dr. **JORGE RIOS ALVARADO**, identificado con DNI 22961670; en adelante la **FUNDESA**, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL

La **UNAS**, es una persona jurídica de derecho público, tiene su sede en la ciudad de Tingo María, fue creada por Ley No.14912 del 17 de Febrero de 1964 para responder a los problemas agropecuarios y buscar el desarrollo de la región amazónica y del país. Tiene como misión el promover el liderazgo y excelencia a través de la formación de profesionales, con un enfoque científico, tecnológico, humanístico y social que permita administrar de manera sustentable la biodiversidad, la producción, la industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables. Asimismo, la UNAS busca convertirse en la institución educativa de mayor prestigio en la amazonía, aplicando programas de extensión que permitan el desarrollo integral de la persona, de acuerdo con las necesidades regionales y nacionales.

La **FUNDESA** es una persona jurídica de derecho privado inscrita en los Registros Públicos con número de partida 11005275, que tiene por finalidad realizar y/o fomentar la elaboración de estudios, programas y proyectos de investigación científica y tecnológica, educación y desarrollo superior, así como contribuir al perfeccionamiento de graduados y a toda actividad que coadyuve al desarrollo económico de la región y del país.

#### CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente Convenio se enmarca en:

- Ley Universitaria 23733
- Estatuto y Reglamento General de la UNAS
- El estatuto de la FUNDESA

#### CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como Objetivo la cooperación interinstitucional entre la **UNAS** y la **FUNDESA**, que posibilite la implementación de acciones conjuntas tendientes al desarrollo integral y sostenido de la amazonía, mediante la ejecución de proyectos productivos, de desarrollo tecnológico, de capacitación, de infraestructura productiva, social básica y de comercialización, dentro de los lineamientos de política de bienestar de la población beneficiaria.

#### CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA UNAS

Son compromisos de la **UNAS** los siguientes:

- 4.1 Ceder en uso la infraestructura y equipos de su propiedad para la ejecución de los convenios específicos dentro del marco de este convenio lo exija, siempre que su disponibilidad lo permita.
- 4.2 Brindar asesoramiento técnico en la ejecución de los proyectos orientados al desarrollo integral y sostenido de la Amazonía en los ámbitos de acción de la FUNDESA.
- 4.3 Promover el desarrollo de la actividad agropecuaria, agroindustrial y acuícola mediante la transferencia de tecnología, capacitación, asesoramiento y proporcionando materiales, semillas, insumos y otros afines, siempre que tenga disponibilidad..
- 4.4 Identificar conjuntamente con **FUNDESA** los proyectos que requieran complementarse o potenciarse económicamente.
- 4.5 Coordinar acciones de capacitación y entrenamiento para la formación de cuadros profesionales y de mando medio, que conlleven a una mayor eficiencia y productividad en el desarrollo de los proyectos.
- 4.6 Entregar la certificación correspondiente al personal que haya sido capacitado y/o entrenado.

4.7 Brindar asistencia técnica permanente durante todas las etapas del desarrollo de la actividad agropecuaria, agroindustrial y acuícola en las zonas determinadas.

4.8 Diseñar y producir material didáctico y de difusión que será utilizado en las actividades de asesoramiento y transferencia de tecnología.

#### **CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE FUNDESA**

Son compromisos de **FUNDESA** los siguientes:

5.1 Coordinar e impulsar la cooperación y participación de las instituciones regionales, locales, nacionales y de la Cooperación Internacional para el desarrollo de la Amazonía en los ámbitos de acción a nivel nacional.

5.2 Aportar mediante convenios específicos, según disponibilidad presupuestal y lo indicado en la cláusula sexta del presente convenio, recursos económicos y financieros para desarrollar acciones, programas y proyectos aprobados de común acuerdo en beneficio de los productores y población de las comunidades localizadas.

5.3 Promover y realizar las coordinaciones con las organizaciones de productores, comunidades nativas y empresarios privados que requieran desarrollar proyectos de desarrollo en las zonas de acción para la formulación, implementación y puesta en marcha de los mismos.

5.4 Articular compromisos de otras instituciones del sector público y privado, vinculadas con el desarrollo de las Regiones para los propósitos del presente convenio.

#### **CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO**

La **FUNDESA** coordinará con **UNAS** el aporte de recursos económicos para viabilizar los Proyectos y Actividades que contribuyan al desarrollo económico de las comunidades.

#### **CLAUSULA SÉTIMA: DE LA COORDINACIÓN**

Las partes acuerdan designar, por cada institución, a un (01) Representante Titular y un (01) Representante Suplente de la **UNAS** y de **FUNDESA**, en calidad de Coordinadores Ejecutivos, en los cinco (05) días siguientes a la firma del presente Convenio Marco, quienes estarán encargados de coordinar la planificación y ejecución de las actividades que se realicen en el Marco del presente instrumento legal.

**FUNDESA** elaborará y presentará a **la UNAS** Informes Trimestrales de los avances logrados en el marco del presente convenio, así como en la ejecución de los objetivos y metas de los Proyectos Específicos respectivos, de acuerdo a los planes y cronogramas establecidos.

#### **CLAUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco entrará en vigencia desde el día de su suscripción y tendrá vigencia ininterrumpida por dos (02) años y sólo será renovado si las partes lo estiman conveniente, previa comunicación escrita quince (15) días calendario antes de su vencimiento.

#### **CLAUSULA NOVENA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DEL CONVENIO**

La **UNAS** y la **FUNDESA** suscriben el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a sus competencias; en virtud de ello cualquiera de las partes podrá separarse de él sin expresión de causa, en cuyo caso el acto tiene efecto resolutorio, bastando para ello comunicarlo mediante carta notarial con 15 días de anticipación. Las partes podrán también poner fin al Convenio expresando su común voluntad en ese sentido.

#### **CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias, éstas serán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas, atendiendo a la competencia de ambas, dentro de lo indicado por los incisos 77.1 y 77.2 del Artículo 77° de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General".

#### **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Las partes podrán resolver el presente Convenio voluntariamente o por incumplimiento de las cláusulas y/u obligaciones que de él se derivan.

En el primer caso las partes podrán comunicar su decisión con quince (15) días calendario de anticipación.

En el segundo caso, la parte afectada con el incumplimiento requerirá a la otra mediante carta por vía notarial para que satisfaga su prestación dentro de un plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el convenio.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA : DISPOSICIÓN FINAL**

Los casos no previstos serán solucionados de común acuerdo entre las partes.

En señal de conformidad de todo lo expresado, las partes firman este Convenio en tres originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo en la ciudad de Tingo María, a los 6 días del mes de febrero de 2008.

Dr. Milthon Muñoz Berrocal  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA  
SELVA

Dr. Jorge Ríos Alvarado  
Presidente  
FUNDACION PARA EL DESARROLLO  
SOSTENIBLE DE LA AMAZONIA